

Decreto Traslado N° 1547

TEMUCO, **12 ABR. 2018**

VISTOS:

- 1.- La revisión física de los bienes, indica la necesidad de actualizar ubicación del bien, ya que fue trasladado para una mejor utilización de Recursos.
- 2.- El Decreto N° 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- El Decreto Alcaldicio 008 del 06 de Enero de 2005, que delega la facultad de firmar por orden del Alcalde.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que los bienes se encuentran aún en buen estado.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el traslado definitivo de los bienes que a continuación se señalan:

Especificación	Cód. Inventario	Estado	Oficina Origen	Oficina Destino	Ubicación
Sillas Anatómicas Sillas anatomicas con apoya pies, sin brazos, alta , tapiz burdeo, base giratoria.	0041418191724	Bueno	Administración y Finanzas > Tesorería > Ingresos	Tránsito > Licencias > Tesorería	

- 2.- La Unidad de Inventarios, dependiente del Departamento de Gestión de Abastecimiento efectuará las regularizaciones necesarias en los registros correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIR. DE ADM. Y FINANZAS

DISTRIBUCIÓN:

Inventario
Partes
Tránsito, Licencias cajas